

CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AIR CANADA.

REPRESENTANTE LEGAL: NARMARSUB REPRESENTACIONES S.A. Dr. Ramiro Francisco Baca López.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 001/2024 de 15 de enero de 2024, a fin de incluir los puntos Dallas – Fort Worth, Los Ángeles, Punta Cana y Guadalajara, quedando de la siguiente manera:

Montreal y/o Toronto y/o Vancouver y/o Edmonton y/o Calgary y/o Los Ángeles y/o Dallas (Forth Worth) y/o Houston y/o Chicago y/o Nueva York y/o Atlanta y/o Orlando y/o Miami y/o México DF y/o Querétaro y/o Mérida y/o Guadalajara y/o San José y/o Puerto España y/o Santo Domingo y/o Punta Cana y/o La Habana y/o San Juan y/o Guatemala y/o Panamá y/o Manaos y/o Sao Paulo y/o Viracopos y/o Rio de Janeiro y/o Curitiba y/o Brasilia y/o Recife y/o Salvador y/o Porto Alegre y/o Fortaleza y/o Buenos Aires y/o Tucumán y/o Asunción y/o Ciudad del Este y/o Montevideo y/o Santiago y/o Iquique y/o Lima y/o Santa Cruz y/o Caracas y/o Valencia y/o Maracaibo y/o Bogotá y/o Medellín y/o Cali - Quito y viceversa con derechos de 3ras y 4tas libertades, con hasta siete (7) frecuencias semanales.

Se autoriza derechos de 5ta libertad únicamente en lo que respecta a los puntos Lima y Miami

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) y el primer inciso del 46 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial. Las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite tendrán el **plazo de cinco (5) días hábiles** para poder presentar su oposición, aplicando método abreviado según el Art. 163 del Código Orgánico Administrativo.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AIR CANADA, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 26 de abril de 2024.

Ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/SCN/PGM

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 294-7400 www.aviacioncivil.gob.ec

